

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

99**TORREMOCHA DE JARAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución de Alcaldía número 0570-2025 de fecha 27 de octubre de 2025, se estableció la nueva organización municipal respecto a las Concejalías municipales, de la siguiente manera:

“Vistos los cambios en las concejalías del Ayuntamiento por la entrada de nuevos miembros, en uso de las facultades que le confieren los artículos 20.1.b), 21, y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 46 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero.—Asignar las siguientes Concejalías con delegación de competencias de la siguiente manera:

- Don Carlos Rivera Rivera: Concejalía de Hacienda, Transportes, Urbanismo, Vivienda, Turismo y Cultura.
Se adscribe al concejal D. Santos Muñoz García a la Concejalía de Cultura.
- Don Miguel Ángel Díaz Martín: Concejalía de Comercio, Deportes y Personal.
- Doña Yolanda Hernanz Martín: Concejalía de Agricultura, Medio Ambiente y Mujer.
- Don Álvaro Nicolas Ruiz Rodríguez: Concejalía de Festejos, Obras, Parques y Jardines y Emergencias. Deja de ser representante personal del alcalde en el Barrio de la Urb. Los Tomillares.
- Don Carlos Tomás Rivera Díaz: Concejalía de Educación, Empleo, Personal y Transparencia.
- Doña Josefina Galindo Díaz: Concejalía de Festejos, Mayores, Sanidad y Servicios Sociales.

Los demás acuerdos quedan de la misma manera que lo señalado en la resolución de Alcaldía número 2023-0320, de fecha 27 de junio de 2023.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre”.

Torremocha de Jarama, a 31 de octubre de 2025.—El alcalde-presidente, Carlos Rivera Rivera.

(03/18.002/25)

